

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	DIVISORIO
Radicado	05001-40-03- 016-2020-600
Demandante	JHON FREDY VELEZ BEDOYA
Demandado	MARTÍN ALONSO MORENO URREGO
Decisión	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO
Providencia	INTERLOCUTORIO Nro. 249

El Despacho en virtud de la solicitud presentada por la parte demandante y a lo consagrado por el artículo 314 del C.G.P, **ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA DIVISORIA.** Y en consecuencia el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Declarando judicialmente terminado por DESISTIMIENTO la presente demanda DIVISORIA incoada por JOHN FREDY VÉLEZ BEDOYA. en contra de MARTÍN ALONSO MORENO URREGO

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el presente proceso.

TERCERO: Reiterando a las partes que el desistimiento produce efectos de cosa juzgada y condena en costas de conformidad con la disposición contenida en el artículo 316 inc. 2º del Código General del Proceso, empero toda vez que estas no se encuentran acreditadas; se abstendrá de tasarlas.

CUARTO: DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes o acumulación demandas pendientes por

resolver. Además; se revisó la consulta de procesos siglo XXI y la Bandeja de Entrada sobre los memoriales recibidos en el correo electrónico del Juzgado.

QUINTO: En firme el presente proceso archívese definitivamente el expediente, previas las anotaciones respectivas

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ____29____</p> <p>Hoy 22 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ SECRETARIA</p>
--

JUEZ - JUZGADO

IN-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54b8c0e13f4b6bedbe0f2f5bcac409aa78598e48732a0b4c97cc9609248d1b47

Documento generado en 19/02/2021 08:19:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>